



Comisión Europea

# Una nueva Estrategia de Salud Animal para la Unión Europea (2007-2013) en la que *“más vale prevenir que curar”*



Ni la Comisión Europea ni ninguna persona que la represente son responsables del uso que pueda hacerse de la información siguiente.

***Europe Direct es un servicio destinado a ayudarle a encontrar respuestas a las preguntas que pueda plantearse sobre la Unión Europea***

**Un nuevo número de teléfono único y gratuito\*:**

**00 800 6 7 8 9 10 11**

\* Hay operadores de telefonía móvil que no permiten llamar a números 00800 o cobran por la llamada.

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu>.

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007

ISBN 978-92-79-06846-1

© Comunidad Europea, 2007

Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

PRINTED IN BELGIUM



Comisión Europea

# Una nueva Estrategia de Salud Animal para la Unión Europea (2007-2013) en la que “más vale prevenir que curar”

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO,  
AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

COM 539 (2007) final



Dirección General  
Sanidad y Protección de los Consumidores



# Prefacio



Acojo con gran satisfacción la puesta en marcha de la Estrategia de Salud Animal de la Comisión Europea. Por primera vez, la Comisión plasma sus aspiraciones y objetivos estratégicos en materia de salud animal en una iniciativa que abarca los seis próximos años.

Me gustaría dar las gracias a todos los que han contribuido a la elaboración de la Estrategia, especialmente al Parlamento Europeo, en primer lugar, por animar a la Comisión a emprender una evaluación de la Política de Salud Animal de la Comunidad y, en segundo lugar, por su apoyo financiero.

4

Esta Estrategia se concibió a raíz de una evaluación independiente de la Política de Salud Animal de la Comunidad. La evaluación examinó qué aspectos de nuestros actuales sistemas y planteamiento podían mejorarse y de qué manera. Estoy encantado de que la consulta sobre el informe de evaluación suscitara tal cantidad de reacciones.

En los últimos años, la salud animal ha hecho avances significativos en la Comunidad. Los fragmentarios planteamientos nacionales han sido sustituidos paulatinamente gracias a una armonización progresiva de las medidas de salud animal y los sistemas de vigilancia, diagnóstico y control de enfermedades.

En la actualidad, disponemos de un marco jurídico de la UE totalmente armonizado para el comercio de animales vivos y productos animales. Su valor añadido es cada vez más evidente, pues ha contribuido considerablemente a la erradicación de muchas enfermedades graves y ha permitido que el mercado único de animales y productos animales funcione adecuadamente y, lo que es más importante, con seguridad.

La salud animal preocupa a todos los ciudadanos europeos. Esa preocupación radica en los aspectos de salud pública y seguridad alimentaria de la salud animal, pero también en los posibles costes económicos de los brotes de enfermedades animales y las consideraciones de bienestar de los animales, incluidas las consecuencias del control de enfermedades.

La evaluación confirma los constantes avances realizados a lo largo de los años. El informe hace importantes recomendaciones de cara al futuro, especialmente sobre la necesidad de establecer objetivos estratégicos claros, el reparto de responsabilidades y costes y la priorización de las medidas de la UE basadas en una evaluación transparente de los riesgos para la salud pública y la salud y el bienestar de los animales.

Esta Comunicación adapta el planteamiento de la Comisión a estos retos. Establece un compromiso para desarrollar políticas y ofrecer resultados en colaboración con las partes interesadas.





- Los productores, consumidores y otras partes interesadas desempeñarán un papel clave en la determinación de las medidas de la UE sobre salud y bienestar de los animales.
- Una atención renovada a las medidas de prevención de las enfermedades estimulará la reducción de los riesgos para la salud y el bienestar de los animales.
- Los controles de las importaciones en la UE basados en el riesgo minimizarán la amenaza de la introducción en la Comunidad de grandes enfermedades animales.
- Una mayor claridad de la responsabilidad de las medidas contribuirá a la consecución de los objetivos acordados, y los costes se repartirán entre todos los beneficiarios.
- Se controlarán activamente los avances, estableciendo objetivos e indicadores de eficacia desde el principio.

5

Para resumir, deseamos el mejor marco posible para el control de las enfermedades animales en Europa, basado en el principio de que «más vale prevenir que curar». En este planteamiento se tienen también en cuenta nuestros compromisos internacionales y se procura mejorar la coherencia entre la Política de Salud Animal de la Comunidad y otras políticas de la UE.

La Comisión reconoce plenamente que no puede lograr estos objetivos por sí sola. Para alcanzarlos, debemos profundizar y reforzar el actual planteamiento de colaboración, manteniendo una cooperación eficaz a todos los niveles.

Todos aquellos que tengan algún interés en la salud animal deberán asumir su papel y sus responsabilidades en la optimización de la eficacia y los resultados.

Juntos podemos aspirar, con renovada confianza, a un planteamiento relativo a todos los aspectos de la salud animal mejor enfocado y más racional.

**Markos Kyprianou,**  
*Comisario de Sanidad*



# Índice



<b>Prefacio</b> .....	4
<b>Preámbulo</b> .....	7
<b>Estrategia de Salud Animal</b> .....	8
<b>Plan de acción</b> .....	10
Trabajo en colaboración	
Comunicación	
<b>Pilar1</b> .....	12
<b>Priorización de la intervención de la UE</b>	
Clasificación de las amenazas relacionadas con los animales	
<b>Pilar2</b> .....	14
<b>Un marco de salud animal moderno</b>	
Un marco regulador único más claro	
Elaboración de sistemas eficaces de reparto de costes y responsabilidades	
Influencia comunitaria en las normas internacionales	
Hacia una estrategia de exportación a escala comunitaria	
<b>Pilar3</b> .....	19
<b>Prevención de las amenazas relacionadas con los animales, vigilancia y preparación ante las crisis</b>	
Apoyo a las medidas de bioseguridad en las explotaciones	
Identificación y trazabilidad	
Mejor bioseguridad fronteriza	
Vigilancia, gestión de las crisis y preparación para afrontarlas	
<b>Pilar4</b> .....	24
<b>Ciencia, innovación e investigación</b>	
Ciencia	
Innovación e investigación	

6



# Preámbulo

*En diciembre de 2004, la Comisión puso en marcha una evaluación externa para estudiar a fondo los resultados de la acción de la UE sobre salud animal y ver adónde queremos dirigirnos en el futuro. Tras un cúmulo de circunstancias es imperativa una reevaluación de nuestra política:*

- Los principales elementos de la actual política se elaboraron en gran parte entre 1988 y 1995, cuando la Comunidad tenía aún doce Estados miembros.
- Se han planteado nuevos desafíos. Han aparecido enfermedades aún desconocidas hace una década —como el SARS— y otras, como la fiebre aftosa, la fiebre catarral ovina y la gripe aviar, han vuelto a causar problemas recientemente, recordándonos que siguen constituyendo un riesgo muy grave.
- Las condiciones comerciales también han cambiado radicalmente, con un fuerte aumento del comercio de productos animales, tanto dentro de la UE como entre ésta y los terceros países.
- La ciencia, la tecnología y nuestro marco institucional han evolucionado considerablemente.

7

## **Una ambiciosa Estrategia de Salud Animal de la UE (2007-2013)**

A raíz de los resultados de la evaluación y de la consulta a las partes interesadas, la Comisión tiene el placer de presentar su propuesta de nueva Estrategia de Salud Animal de la UE (2007-2013). Podrá ser debatida en los foros interinstitucionales de la UE y se espera que el Consejo y el Parlamento definan sus posturas antes de finales de este año.

Globalmente, la Estrategia abarca un ambicioso programa de trabajo de seis años destinado a alcanzar r objetivos claros:

- **Priorización de la intervención de la UE**
- **Un marco de salud animal moderno y adecuado**
- **Mejora de la prevención, la vigilancia y la preparación para afrontar las crisis**
- **Ciencia, innovación e investigación**

El calendario de realización de todas las acciones específicas que componen esta Estrategia dependerá de la posición del Consejo y del Parlamento y de los recursos humanos de que dispongamos.



# Estrategia de Salud Animal (2007-2013)



## Idea

Nuestra idea es adoptar un planteamiento de trabajo basado en la colaboración para aumentar la prevención de los problemas relacionados con la salud animal antes de que se planteen: «**Más vale prevenir que curar**».

## Objeto

La Estrategia ofrece orientación sobre el desarrollo de la política de salud animal basándose en amplias consultas a las partes interesadas y el firme compromiso de respetar elevados estándares de salud animal. Asimismo, facilitará el establecimiento de prioridades coherentes con los objetivos estratégicos acordados, así como la revisión de normas aceptables y apropiadas y el consenso al respecto.

## Ámbito de aplicación de la Estrategia

El concepto de salud animal abarca no sólo la ausencia de enfermedades animales, sino también la relación fundamental entre la salud de los animales y su bienestar. Constituye, asimismo, un pilar de la política de salud pública y seguridad alimentaria de la Comisión.

8

La Estrategia incluye la salud de todos los animales que se tengan en la UE con fines de alimentación, agricultura, deporte, compañía y entretenimiento, así como la de los animales de los zoológicos. Se aplica también a la de los animales salvajes y los animales utilizados en la investigación si existe un riesgo de que éstos transmitan enfermedades a otros animales o a los humanos y a la de los animales transportados dentro de la UE y entre ésta y terceros países.

La Estrategia está destinada a toda la UE e incluye a los dueños de animales, la profesión veterinaria, las empresas de la cadena alimentaria, las industrias de la salud animal, los grupos de interés relacionados con animales, los investigadores y los profesores, los organismos de gobierno del deporte y las organizaciones recreativas, las instalaciones educativas, los consumidores, los viajeros, las autoridades competentes de los Estados miembros y las instituciones de la UE.



La Estrategia está basada en el actual marco jurídico sobre salud animal<sup>1</sup> de la UE y las normas y directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (Oficina Internacional de Epizootias - OIE). Se procurará garantizar su coherencia con otras políticas de la UE y sus compromisos internacionales. La Estrategia orientará el desarrollo de nuevas políticas o directrices y mejorará las actuales disposiciones comunitarias sobre salud animal a partir de determinaciones de riesgo científicas, teniendo en cuenta las consideraciones sociales, económicas y éticas. Asimismo, contribuirá a lograr un elevado nivel de protección del medio ambiente al tener en cuenta el impacto medioambiental en el desarrollo del marco de actuación.

1. Incluidas las medidas sobre bienestar animal.





## Objetivos

La Estrategia fija algunos objetivos estimulantes, no sólo para las instituciones y los Gobiernos de la UE, sino también para todos los ciudadanos, con el fin de mejorar la salud animal.

Los objetivos de la Estrategia son los siguientes:

### Objetivo 1:

garantizar un **elevado nivel de salud pública y de seguridad alimentaria** reduciendo al mínimo la incidencia de los riesgos biológicos<sup>2</sup> y químicos para los seres humanos;

### Objetivo 2:

promover la salud animal mediante la prevención o la reducción de la incidencia de enfermedades animales y, de esta forma, apoyar la **agricultura y la economía rural**;

### Objetivo 3:

mejorar **el crecimiento, la cohesión y la competitividad económicos** garantizando la libre circulación de mercancías y el movimiento proporcionado de animales<sup>3</sup>;

### Objetivo 4:

promover prácticas agrícolas y el bienestar de los animales<sup>4</sup> a fin de prevenir las amenazas relacionadas con la salud animal y reducir al mínimo las consecuencias para el medio ambiente en beneficio de la Estrategia de desarrollo sostenible de la UE<sup>5</sup>.

9

La elaboración de **indicadores de resultados sencillos y fiables** contribuirá a apreciar la progresión hacia los objetivos de la Estrategia, orientar la política, informar acerca de las prioridades, asignar los recursos y centrar el debate. Dichos indicadores se elaborarán en consulta con las partes interesadas y se mejorarán progresivamente a medida que se obtengan mejores datos veterinarios y otros datos. Estarán compuestos tanto de indicadores estrictos sobre de salud animal (por ejemplo, la prevalencia de una enfermedad o el número de animales eliminados) como de otros indicadores menos estrictos acerca de la confianza, las expectativas y las percepciones de los ciudadanos europeos. Cabe reconocer que las incertidumbres y los acontecimientos imprevisibles pueden afectar a la consecución de los indicadores de resultados.

2. Respecto a las enfermedades animales, las enfermedades transmitidas a través de los alimentos y las biotoxinas.
3. El movimiento de animales debe alcanzar un equilibrio en el que la libre circulación de animales sea proporcionada al riesgo de introducción y propagación de enfermedades y al bienestar de los animales durante el transporte.
4. En coherencia con *la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a un plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales 2006-2010, COM(2006) 13*.
5. En junio de 2006, el Consejo Europeo adoptó una renovada Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE ambiciosa y global - *DOC 10917/06*.



# Plan de acción

Uno de los objetivos del plan de acción será explicar la considerable amplitud de la actividad que se lleva o se llevará a cabo a nivel de la UE, mediante propuestas legislativas u otros mecanismos, para alcanzar los distintos objetivos estratégicos en los seis próximos años.

El plan de acción para alcanzar los objetivos estratégicos (sección 4) se apoyará en cuatro pilares principales, o sectores de actividad:

1. Priorización de la intervención de la UE
2. Marco de salud animal de la UE
3. Prevención, vigilancia y preparación ante las crisis
4. Ciencia, Innovación e Investigación

Todo el trabajo de la Comisión se asentará en dos principios básicos: **colaboración** y **comunicación**.

10

## TRABAJO EN COLABORACIÓN

Un planteamiento de colaboración basado en la confianza, la apertura y la voluntad de adoptar decisiones difíciles es esencial para alcanzar los objetivos. La Estrategia sólo puede lograr un cambio real si todos los que estén vinculados a la salud animal colaboran entre sí, y con los ciudadanos. Abundan excelentes ejemplos de colaboración en torno a medidas adoptadas en el marco de la actual política de salud animal de la Comunidad. Debemos aprovechar las actuales colaboraciones, fomentar nuevas iniciativas y hacer mayor uso de las alternativas no legislativas. Se creará un «**Comité Consultivo de Salud Animal**»<sup>6</sup> que incluirá a representantes de las organizaciones no gubernamentales de todo el sector de la salud animal, los consumidores y las administraciones. Dicho Comité ofrecerá **orientación estratégica** sobre el nivel apropiado o aceptable de protección de la salud pública o animal, y sobre las prioridades de acción y de comunicación. También hará un seguimiento de los **avances de la Estrategia**: será consultado sobre todas las evaluaciones de impacto y asesorará a la Comisión sobre las mejores formas de alcanzar los resultados acordados.

La Comisión, en colaboración con el Consejo, organizará una conferencia para presentar los avances de la Estrategia (revisión intermedia - 2010).



6. Se creará el Comité Consultivo de Salud Animal como grupo de trabajo del Grupo Consultivo de la Cadena Alimentaria y de la Sanidad Animal y Vegetal; artículo 4, apartado 2, de la Decisión 2004/613/CE de la Comisión, de 6 de agosto de 2004.





## COMUNICACIÓN

La salud animal preocupa a todos los ciudadanos europeos, tanto por los aspectos de salud pública y seguridad de los alimentos que ésta conlleva como por los costes económicos que pueden acarrear los brotes de enfermedades animales y por consideraciones de bienestar animal, incluidas las consecuencias del control de las enfermedades. La Comisión se compromete a mantener sus objetivos de **claridad** y **transparencia** al comunicar a los consumidores y las partes interesadas qué está haciendo la UE y por qué lo hace. Las entidades europeas y nacionales deben cooperar para transmitir un mensaje coherente y reforzar la confianza de los ciudadanos.

### Comunicación de la Estrategia

Se elaborarán **informes anuales** sobre los avances de la Estrategia y se ampliará la comunicación sobre las políticas y las iniciativas. La comunicación adoptará diversas formas en función del mensaje transmitido y del público destinatario. Se referirá también a la participación en acontecimientos internacionales o nacionales, al desarrollo de las relaciones con los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales y a la mejora de los sitios web añadiendo información pertinente y completa para todas las partes interesadas, listas de control, manuales y un foro de preguntas y respuestas.

11

### Comunicación en caso de crisis

Es también fundamental una buena comunicación con las partes interesadas o los consumidores acerca del riesgo, pues una percepción incorrecta del riesgo por parte de la opinión pública puede obligar al regulador a adoptar medidas injustificadas o desproporcionadas en caso de crisis. El Comité Consultivo de Salud Animal asesorará a la Comisión para mejorar aún más la comunicación durante las situaciones de crisis.



# Pilar 1



## Priorización de la intervención de la UE

*La nueva Estrategia de Salud Animal debe considerarse una estrategia integrada de determinación y gestión del riesgo centrada en los riesgos biológicos y químicos relevantes para la UE.*

### CLASIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS RELACIONADAS CON LOS ANIMALES

12

**El establecimiento del perfil y la clasificación** de los riesgos biológicos y químicos sentará las bases para decidir quién tiene la responsabilidad de actuar.

Deben evaluarse las amenazas detectadas para la salud animal con el fin de determinar:

- su **importancia** para los cuatro objetivos de alto nivel de la Estrategia de la UE;
- el «**nivel de riesgo aceptable**» para la Comunidad;
- la **prioridad** de acción relativa para reducir el riesgo.



En caso de amenazas graves para la salud humana y la economía rural, debemos procurar reducir el riesgo hasta un nivel insignificante. Ahora bien, es imposible lograr un riesgo nulo. Por lo tanto, incluso en casos de amenazas altamente prioritarias en los que se busque un nivel de riesgo insignificante, debemos analizar la relación coste-beneficio y coste-eficacia de las posibles intervenciones para garantizar el mejor uso posible de los limitados recursos disponibles, en lo que respecta tanto a la financiación de la UE como al coste para los productores. Este aspecto es fundamental para nuestro abastecimiento de alimentos y resulta clave para la sostenibilidad del medio ambiente y las economías rurales de los Estados miembros.

En los casos en que se detecte una amenaza que pudiera ser grave para la salud, pero exista incertidumbre científica sobre la probabilidad de que se confirme, deben adoptarse medidas provisionales proporcionadas para garantizar un elevado nivel de protección de la salud a la espera de que nuevos datos científicos aclaren el alcance del riesgo (**principio de cautela**).



El establecimiento de perfiles y categorías de riesgos es un importante y difícil proceso que ya se ha puesto en marcha a nivel de la UE. Las decisiones deben basarse en solventes datos científicos y una determinación del riesgo adecuada (pilar 4). Pero la ciencia por sí sola no aportará todas las soluciones. Por lo tanto, la Comisión asociará a los representantes de todas las partes interesadas al proceso de gestión del riesgo con el propósito de alcanzar el nivel de consenso y responsabilidad compartida más amplio posible sobre los juicios expresados y establecer objetivos acordados.

Se establecerán **objetivos** a nivel comunitario, a nivel nacional y, en su caso, a nivel regional. **Indicadores de resultados** adecuados permitirán evaluar los avances en los seis próximos años.

La **cantidad de recursos** apropiada para alcanzar el nivel de protección deseado y el desarrollo de un sistema de reparto de responsabilidades y gastos se basarán en la clasificación de los riesgos biológicos y químicos.

#### *Resultados esperados:*

- **Clasificación de los riesgos biológicos y químicos** en función del nivel de pertinencia para la UE
- Acuerdo sobre el **nivel de riesgo aceptable**
- Establecimiento de **prioridades, objetivos** cuantificables e **indicadores** de rendimiento
- Determinación de la **cantidad de recursos** que deberán asignarse a las amenazas detectadas



# Pilar 2



## Un marco de salud animal modern



*Avance hacia un único marco regulador, que haga mayor hincapié en los incentivos que en las sanciones, sea coherente con otras políticas de la UE y esté en consonancia con las normas internacionales.*

### UN MARCO REGULADOR ÚNICO MÁS CLARO

14

Las epidemias animales, como la gripe aviar o la fiebre aftosa, pueden tener consecuencias devastadoras para los agricultores y la economía en su conjunto, en un país concreto, en un continente o incluso a escala mundial.

Las organizaciones internacionales, como la OIE y el Banco Mundial, consideran la salud animal un *bien público global*. La UE considera un objetivo mínimo el mantenimiento de «servicios de salud animal»<sup>7</sup> conformes a las normas internacionales (por lo que respecta a la legislación, la estructura, la organización, los recursos, las capacidades, la función del sector privado y los paraprofesionales). Este aspecto constituye una prioridad en materia de inversión pública.

Una legislación en evolución constante es uno de los principales mecanismos de intervención de la UE en materia de salud animal, tanto para aplicar la política comunitaria como para cumplir las obligaciones internacionales. Una cooperación más estrecha y una comunicación reforzada permitirán aplicar mejores principios de regulación.

La futura Estrategia está destinada a sustituir a las actuales actuaciones sectoriales e interrelacionadas por un solo marco político. La Estrategia de Salud Animal estará orientada al establecimiento de un marco regulador único y claro que, en la medida de lo posible, esté en consonancia con las recomendaciones, normas y directrices de la OIE/Codex. Este marco regulador incluirá medidas sobre alimentación y bienestar de los animales.

La Comisión Europea tiene la responsabilidad de asegurarse de que normas nacionales o regionales injustificadas no constituyan un posible obstáculo para el mercado interior. No obstante, el marco regulador de la UE debe tener también suficiente flexibilidad para que sea posible realizar evaluaciones de equivalencia, resolver los litigios y aportar respuestas eficaces a los cambios de situación. Deberá prestarse

7. Es decir, la *administración competente*, todos los *poderes competentes* y todas las personas autorizadas, acreditadas o registradas por el organismo veterinario estatutario (tal como se define en el Código de la OIE).



especial atención a la situación de los animales mantenidos con fines no comerciales (por afición) y la fauna silvestre, en la medida en que afecten a objetivos centrales<sup>8</sup>.

Se definirán claramente las funciones y las responsabilidades. Será preciso establecer un planteamiento basado en incentivos y revisar los actuales instrumentos de cofinanciación.

Se aplicarán procedimientos más eficaces para determinadas decisiones de la Comisión. El CPCASA<sup>9</sup> se centrará en las decisiones que tengan un interés clave para los Estados miembros y las partes interesadas. Deberán fomentarse al máximo los instrumentos no reguladores.

### Resultados esperados:

Una **legislación general de la UE sobre salud animal**:

- **Un marco jurídico horizontal único** definirá e integrará los principios y requisitos comunes de la legislación existente (comercio intracomunitario, importaciones, control de las enfermedades animales, alimentación animal y bienestar de los animales)
- Se **simplificará** la legislación existente y se sustituirá por el nuevo marco, según proceda, para buscar la **convergencia con las normas internacionales** (normas de la OIE/Codex) y, a la vez, garantizar un **firme compromiso con elevados estándares** de salud animal.

## ELABORACIÓN DE SISTEMAS EFICACES DE REPARTO DE COSTES Y RESPONSABILIDADES

15

### Enfermedades animales

Los actuales sistemas de compensación consisten principalmente en la puesta a disposición de un mecanismo de compensación de los dueños de los animales en caso de brote de enfermedad. Un reparto adecuado de los costes, los beneficios y las responsabilidades podría contribuir de manera significativa a la consecución de los objetivos clave de la Estrategia. Podría contribuir, asimismo, a prevenir importantes riesgos financieros para los Estados miembros y la Comunidad ofreciendo incentivos para la prevención de amenazas relacionadas con los animales, a reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad y, de manera específica, a reducir las diferencias de salud animal en las diversas regiones.

Por un lado, los Gobiernos tienen el importante papel de impermeabilizar las fronteras exteriores contra las enfermedades y tomar la iniciativa en las respuestas a los brotes de enfermedades exóticas. Es también muy importante la aportación de compensaciones por parte de los Estados para indemnizar a los propietarios por la destrucción de bienes privados en aras del interés general, al menos en la medida en que éstos no sean responsables del brote. En estos casos es fundamental la protección de la salud pública.

Por otro lado, la responsabilidad de la salud de los animales recae en primer lugar en sus dueños y, de manera colectiva, en la industria. En consecuencia, los dueños de



8. Por ejemplo, la red Natura 2000, establecida por medio de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, y la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

9. CPCASA - Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad animal.





los animales y la industria están mejor situados para hacer frente a muchos de los riesgos de enfermedades animales.

Se reconoce claramente que la política en este ámbito precisa la plena participación y el compromiso de todas las partes, con inclusión del sector de los seguros. La responsabilidad del riesgo es una cuestión clave y deben introducirse nuevos mecanismos para asociar a los principales interesados a la toma de decisiones sobre asuntos de actuación significativos, en particular las medidas de emergencia.

Será necesario un estudio de viabilidad a fin de reflexionar sobre propuestas concretas para el desarrollo gradual de un sistema armonizado de la UE.

### Sector de los piensos

En el sector de los piensos, cuando se producen incidentes a gran escala, los poderes públicos tienden a estar sobrecargados con gastos de retirada, transporte, almacenamiento y destrucción de piensos, alimentos y animales, gastos de análisis y otros desembolsos administrativos. Los explotadores de empresas de piensos son responsables de todo incumplimiento de la legislación sobre la seguridad de los piensos y de las consecuencias directas de la retirada del mercado, tratamiento y/o destrucción de cualquier pienso o animal y de cualquier alimento elaborado a partir de ellos<sup>10</sup>. En 2007, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo en el que determinará las posibilidades de establecer un sistema eficaz de garantías financieras para explotadores de empresas de piensos.

16

#### Resultados esperados:

- Enfermedades animales: desarrollo de un **marco armonizado de la UE sobre los criterios de reparto de la responsabilidad y los costes**, basado en:
- > la clasificación de los riesgos biológicos según su pertinencia para la UE (pilar 1);
  - > la incentivación de comportamientos de todas las partes interesadas tendentes a reducir el riesgo;
  - > la posibilidad de cubrir pérdidas indirectas;
  - > el equilibrio de los costes (financiación pública/privada) y las responsabilidades; deben considerarse los aspectos de solidaridad;
  - > la prevención de la distorsión de la competencia;
  - > la compatibilidad con los compromisos internacionales de la UE;
  - > la eficacia y flexibilidad de la aplicación a escala nacional o regional;
  - > el mecanismo de consulta entre los socios que se reparten los gastos, especialmente durante las crisis.



10. Artículo 8 del Reglamento (CE) nº 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.



## INFLUENCIA COMUNITARIA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES

La legislación de la UE ya está basada en gran medida en recomendaciones, normas y directrices de la OIE/Codex y respeta los compromisos suscritos en el marco del Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

No obstante, en algunos ámbitos la UE podría mejorar su convergencia con estas normas (por ejemplo, en lo que respecta a la situación de las enfermedades, las importaciones, la calidad y la evaluación de los servicios veterinarios, los ensayos de laboratorio, la alimentación animal o la vacunación).

En los casos en que la OIE/Codex haya adoptado normas, la UE las cumplirá al aplicar las medidas de salud animal. Sin embargo, si existe una justificación científica, la UE podrá introducir o mantener medidas sanitarias o fitosanitarias que supongan un nivel más elevado de protección sanitaria o fitosanitaria. La UE se mantendrá muy activa en la promoción de sus propias normas en la OIE/Codex y, en la medida de lo posible, se asegurará de que se adoptan también en consecuencia a nivel internacional. Es necesario animar a otros miembros de la OIE/Codex a utilizar las normas internacionales al establecer sus propias normas.

Por lo que respecta a las importaciones, la UE debería mejorar la comunicación con sus socios comerciales acerca de sus requisitos. Asimismo, debería reforzar su capacidad de negociación en asuntos relacionados con las exportaciones. La UE debe alentar a otros miembros de la OIE/Codex a mejorar la adaptación de su legislación a las recomendaciones, normas y directrices internacionales, a garantizar una interpretación uniforme y a evitar una posible distorsión de la competencia internacional.

Dado que la Comunidad tiene competencia exclusiva en casi todos los sectores de actividad de la OIE, a largo plazo es también deseable que se convierta en miembro de esta organización, tal como lo ha hecho en el caso del Codex Alimentarius. Ello contribuiría a potenciar la coherencia entre las normas, directrices u otras disposiciones adoptadas por la OIE y las demás obligaciones internacionales pertinentes de la Comunidad Europea.

### Resultados esperados:

- **El apoyo a las posiciones de la UE** en función de datos científicos fiables, cuando sea necesario;
- **La adhesión de la Comunidad a la OIE, como miembro**, para reforzar su papel activo.

## HACIA UNA ESTRATEGIA DE EXPORTACIÓN A ESCALA COMUNITARIA

El elevado nivel de salud animal en la UE contribuirá de manera decisiva al crecimiento y el empleo en Europa, permitiendo a los agricultores y a las empresas europeas mantener su competitividad y tener acceso real a los mercados de exportación<sup>11</sup>.

11. *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - una Europa global: una cooperación reforzada para facilitar a los exportadores europeos el acceso a los mercados. COM(2007) 183, de 18 de abril de 2007.*



Debemos garantizar que las empresas europeas, a menudo pequeñas y medianas empresas (PYME), puedan competir en condiciones justas en estos mercados. Las barreras sanitarias sin justificación tienden a ser cada vez más importantes y, además, resultan complicadas, plantean dificultades técnicas y su detección, análisis y eliminación requiere tiempo.

Las condiciones de importación de los alimentos de origen animal y los productos animales están básicamente armonizadas, pero no así las de exportación.

La Comisión tiene competencia exclusiva para negociar acuerdos bilaterales con terceros países en el ámbito sanitario y fitosanitario. Para algunos terceros países, se han definido requisitos comunes de exportación de la UE en el marco de acuerdos veterinarios bilaterales<sup>12</sup>. Las negociaciones comerciales en curso, en particular las negociaciones de acuerdos de libre comercio con Corea, la India y la ASEAN<sup>13</sup> incluyen capítulos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

La Comisión está estudiando con los Estados miembros las consecuencias de la aplicación de la presente y futura política en materia de negociaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias con terceros países en relación con las exportaciones. Se pretende garantizar el respeto de las obligaciones del Tratado en lo que concierne a la Política Comercial Común y adoptar un planteamiento comunitario unificado en las negociaciones con terceros países.

La nueva Estrategia de la UE sobre Salud Animal contribuirá a adaptar los distintos instrumentos de política para alcanzar los objetivos en materia de acceso a los mercados de exportación, restablecer la cooperación con las partes interesadas y determinar prioridades para optimizar el uso de los recursos.



18

#### Resultados esperados:

- Un apoyo a las empresas, incluidas las PYME, más eficaz y transparente, enfocado a los resultados y centrado en los problemas sanitarios concretos que éstas encuentran en los mercados de los terceros países.
- Una **mejor priorización** de las acciones contra las barreras sanitarias para encauzar los recursos humanos y lograr el máximo impacto económico.
- Un **papel reforzado** en la negociación de las condiciones de exportación de la UE y la resolución de los problemas de exportación mediante la creación de equipos de la UE sobre acceso a los mercados, establecidos a nivel local y procedentes de las delegaciones de la Comisión, las embajadas de los Estados miembros y las organizaciones empresariales, según proceda.

12. Por ejemplo, Chile, México, EE.UU., Canadá, Nueva Zelanda y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio.

13. Asociación de Naciones del Sureste Asiático.



# Pilar 3

## Prevención de las amenazas relacionadas con los animales, vigilancia y preparación ante las crisis

*Detección de los problemas antes de que surjan y preparación para gestionar los brotes y las crisis*

19

### APOYO A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS EXPLOTACIONES

La bioseguridad se refiere a las medidas adoptadas para preservar de enfermedades, cuando no las padezcan, a las poblaciones, manadas o grupos de animales, o limitar su propagación en las manadas.

Para ser eficaces, las medidas de bioseguridad deben contemplar el aislamiento de nuevos animales introducidos en la explotación, el aislamiento de animales enfermos, la regulación del movimiento de personas, animales y equipo, el uso correcto de los pienso y procedimientos para limpiar y desinfectar las instalaciones.

Esta responsabilidad recae en los dueños de los animales, incluidos aquellos que los tengan por afición. No obstante, como algunos agentes patógenos contagiosos pueden propagarse fácilmente de una explotación a otra, debe adoptarse un planteamiento colectivo sobre la prevención y las medidas de bioseguridad.

La adopción de medidas de bioseguridad eficaces en las explotaciones constituirá un importante criterio de los procedimientos de división en zonas y compartimentación<sup>14</sup> a efectos de control de



14. La división en zonas y la compartimentación son procedimientos aplicados por un país de acuerdo con las disposiciones del Código de la OIE con el fin de definir subpoblaciones de animales en distinta situación sanitaria dentro de su territorio a efectos del control de enfermedades o del comercio internacional. La compartimentación se aplica a una subpoblación cuando se hace uso de sistemas de gestión relacionados con la bioseguridad, mientras que la división en zonas se aplica cuando se define una subpoblación sobre una base geográfica.



enfermedades o con fines comerciales. La situación de ausencia de enfermedades, las medidas de bioseguridad, las medidas sobre bienestar de los animales y el control veterinario constituirán también posibles medios de clasificación de las explotaciones y de fomento del desarrollo del sistema de reparto de responsabilidades y gastos.

#### Resultados esperados:

→ **Directrices** que tomen en consideración el nivel de riesgo asociado a distintos tipos de sistemas de producción y especies (por ejemplo, la producción intensiva, la producción extensiva, las áreas de alta densidad, los agricultores aficionados). Estas directrices serán coherentes con el marco jurídico de la UE sobre salud animal.

→ **Suministro de fondos** para financiar y promover medidas de bioseguridad en las explotaciones, en relación con las infraestructuras, a través de los fondos existentes.



## IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

El marco de trazabilidad de la UE [sistemas de identificación, etiquetado y sistema TRACES (TRAde Control and Expert System)] tiene por objeto mejorar la calidad, la precisión, la disponibilidad y la oportunidad del suministro de datos sobre animales vivos, alimentos de origen animal y piensos. Hace posible la trazabilidad a través de las fronteras de los Estados miembros.

En la actualidad, la identificación individual, por ejemplo para bovinos, se lleva a cabo a través de identificadores, un sistema de pasaportes de animales en papel y registros combinados con bases de datos de identificación nacionales que no están conectadas entre los Estados miembros. La trazabilidad del transporte de animales vivos se consigue mediante un sistema de certificación en papel combinado con el sistema TRACES.

La introducción progresiva de la identificación electrónica plantea la cuestión de cómo combinar, a medio y largo plazo, los distintos elementos del sistema de trazabilidad de animales vivos y desarrollar un sistema electrónico integrado de la UE. Por motivos de rentabilidad, los pequeños ganaderos pueden encontrar dificultades específicas para introducir la identificación electrónica. En el futuro sistema debería prestarse especial atención a la situación de las PYME y, a tal fin, llevar a cabo una evaluación de impacto exhaustiva.

Una mayor exactitud y puntualidad de estos datos permitirá sin duda mejorar la información de la vigilancia veterinaria y las medidas para combatir los brotes de enfermedad. Asimismo, una mayor eficacia reducirá los costes de la industria y la administración.

#### Resultados esperados:

→ Consecución del objetivo del sistema **TRACES** de convertirse en un **portal único para todos los asuntos veterinarios**.

→ **Interoperatividad de las bases de datos nacionales de identificación.**

→ **Introducción de procedimientos electrónicos** (a más largo plazo).

> Estudio de viabilidad para la introducción de la identificación electrónica (con especial atención para los rumiantes) sobre una base voluntaria u obligatoria.



- > Introducción de la certificación electrónica en sustitución de la certificación en papel para el movimiento de animales vivos (comercio intracomunitario e importaciones).
- > Creación de un sistema electrónico integrado más amplio, con una base de datos unificada que abarque todos los elementos del sistema actual relativos a la certificación, la identificación animal y la situación en cuanto a salud animal y bienestar de los animales.

## MEJOR BIOSEGURIDAD FRONTERIZA

La UE es el mayor importador mundial de alimentos. En los controles fronterizos, los Estados miembros tienen la responsabilidad de proteger la Comunidad contra posibles riesgos para la salud animal y la salud pública derivados del comercio internacional de animales vivos y de sus productos. El objetivo es mejorar la bioseguridad fronteriza sin que ello perturbe gravemente la circulación transfronteriza de las personas y las mercancías agrícolas. De hecho, el control documental constituye el principal elemento de seguridad de los controles fronterizos de las importaciones declaradas a efectos de salud animal, y la UE depende de la exactitud y la sinceridad de las declaraciones que figuran en esos documentos.

Los veterinarios deben trabajar más estrechamente con las aduanas, tanto en los puestos de inspección fronteriza como en los puntos de entrada en la Comunidad, por los que pueden pasar ilegalmente mercancías o animales. Se plantean cuestiones fundamentales sobre: la determinación del riesgo; la confianza entre las administraciones nacionales; lo que puede y no puede conseguirse en las instalaciones de inspección fronteriza y otros puntos de entrada (eficiencia/efectividad).

Por otro lado, algunos países en desarrollo pueden tener dificultades para cumplir las normas de la UE y, en consecuencia, para entablar relaciones comerciales. La UE debería aprovechar las iniciativas en curso y mejorar la cooperación con los terceros países, ofreciéndoles asistencia técnica para ayudarlos a cumplir los requisitos de salud animal que aplica a las importaciones y combatir las enfermedades exóticas desde su origen.

21

### Resultados esperados:

- **Revisión de la legislación actual** y desarrollo de una política destinada a lograr un mejor planteamiento, basado en el riesgo, sobre las inspecciones fronterizas y a combatir el comercio ilegal. Desarrollo de una determinación del riesgo a escala de la UE para aplicarla a los envíos de mayor riesgo (productos/países) y ayudar a seleccionar los contenedores que se examinarán físicamente.
- Optimización de la **coordinación de las agencias/servicios que regulan las importaciones** (aduanas/servicios veterinarios).
  - Sensibilización de los **viajeros** acerca de las restricciones y de sus **responsabilidades**, y adopción de disposiciones proporcionadas para su cumplimiento.
  - Mejora de la **gestión del riesgo a nivel de los terceros países** y puesta a disposición de **ayuda para dichos países** (mediante instrumentos de cooperación externos, formación, puesta en común de conocimientos y apoyo mediante conocimientos regionales).



## VIGILANCIA, GESTIÓN DE LAS CRISIS Y PREPARACIÓN PARA AFRONTARLAS<sup>15</sup>

### Vigilancia veterinaria

La vigilancia veterinaria permite una alerta precoz y una rápida detección de las amenazas relacionadas con los animales, así como el seguimiento y el análisis de la forma en que aparecen y se propagan las enfermedades.

La información generada ofrece datos científicos esenciales para que las instituciones de la UE y las administraciones puedan fundamentar sus decisiones relativas a las medidas de prevención y control, y evaluar la eficacia de los planteamientos existentes. La vigilancia ofrece información al público en general, a los agricultores y a los dueños de animales de compañía que puede servirles para determinar cómo proteger de la mejor manera su propia salud y la de sus animales. Es también esencial comprender y evaluar mejor el impacto del cambio climático en la salud animal para poder «adaptar» más adecuadamente las medidas veterinarias.

Los personas que cuidan los animales y los veterinarios necesitan también formaciones eficaces para poder detectar los signos de enfermedad en una fase temprana.

### Preparación ante casos de emergencia

Los casos de emergencia relacionados con los animales deben tratarse de manera rápida y eficaz siguiendo un planteamiento acordado. La posibilidad de que la Comisión adopte por vía rápida decisiones sobre acciones de emergencia es especialmente útil para limitar y controlar las amenazas relacionadas con los animales a escala de la UE.

En respuesta a las preocupaciones éticas y a la creciente demanda para que se mejore el bienestar de los animales, la UE ya ha adoptado un planteamiento más flexible acerca de la vacunación y ha mejorado su política de control de las principales enfermedades animales. La disminución del número de animales sacrificados será uno de los objetivos de la nueva política de salud animal de la UE (objetivo 4). No obstante, debido a diferentes elementos<sup>16</sup>, es importante que las decisiones de utilizar la vacunación se adopten caso por caso.

La preparación, los ejercicios de planificación ante cualquier eventualidad y la aplicación de los planes de preparación ante situaciones de emergencia son responsabilidad de los gobiernos. Estos planes deberían acordarse de antemano con los socios del sistema de reparto de gastos.

Un factor clave para poder gestionar adecuadamente un brote es saber dónde están los animales y sus productos y controlar sus movimientos.

15. Incluida la colaboración con terceros países.

16. La disponibilidad y eficacia de las vacunas, las demandas de pruebas válidas, a ser posible que distingan entre animales infectados y vacunados, las directrices de la OIE y las posibles consecuencias comerciales, los análisis de rentabilidad y los posibles riesgos relacionados con el uso de vacunas.



## Resultados esperados:

### Vigilancia:

- Mejorar la priorización de la vigilancia en función de la clasificación de las amenazas relacionadas con los animales. Determinar indicadores apropiados y las modalidades de recogida de los datos.
- Fomentar las redes de colaboración de las partes interesadas, especialmente a través del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y mejorar la recogida de datos, el análisis de riesgo y la información al público, así como la formación para una detección precoz de los problemas de salud animal.
- Proporcionar financiación para:
  - > apoyar el seguimiento epidemiológico por medio de los fondos existentes,
  - > mantener la capacidad de diagnóstico de la UE (por ejemplo, financiando la puesta en red de laboratorios),
  - > impartir formación adecuada (por ejemplo, la iniciativa «Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria»<sup>17</sup>).
- Adaptar el Sistema de Notificación de Enfermedades Animales (ADNS) para que pueda sacarse más partido a las actividades de vigilancia y la información se pueda compartir a gran escala<sup>18</sup>.

### Preparación ante casos de emergencia:

- Iniciativa para mejorar la preparación de la UE frente a las principales amenazas para la salud animal. Estos componentes pueden ser útiles también para detectar posibles atentados bioterroristas y actuar frente a ellos:
  - > red de respuesta rápida;
  - > apoyo a la difusión de conocimientos y herramientas para que los animales puedan sacrificarse de manera humana en caso de emergencia;
  - > capacidad de comunicación durante las crisis;
  - > unidades de gestión de crisis y equipo veterinario de emergencia de la Comunidad;
  - > refuerzo de los bancos de antígenos/vacunas de la UE.
- Definir y facilitar planteamientos por vía rápida para la **autorización de comercialización en toda la UE de productos veterinarios (por ejemplo, vacunas)** utilizados para prevenir enfermedades animales sujetas a las medidas de emergencia de la Comunidad.

23

17. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria, COM(2006) 519.

18. Y, de esta manera, se ayude a los Estados miembros de la UE a cumplir los requisitos internacionales y evitar la duplicación de esfuerzo, teniendo en cuenta la necesidad de transmitir información similar a través del Sistema Mundial de Información Sanitaria de la OIE.



# Pilar 4

## Ciencia, innovación e investigación

*Estimular y coordinar el análisis de riesgos, la ciencia, la innovación y la investigación y, en consecuencia, contribuir a un elevado nivel de salud pública y a la competitividad de las empresas de salud animal de la UE*

### CIENCIA

La Comunidad tiene el compromiso de buscar la excelencia, la independencia, la apertura y la transparencia científicas.

Se ha establecido gradualmente una **Red de Laboratorios Nacionales y Comunitarios de Referencia** que se ocupan de las enfermedades animales. La realización de pruebas uniformes y científicamente contrastadas es fundamental para diagnosticar correctamente las enfermedades y aplicar las medidas de control y erradicación necesarias.

La **Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria** y la **Agencia Europea de Medicamentos** movilizan y coordinan también recursos científicos de toda la UE para ofrecer asesoramiento científico y determinaciones del riesgo independientes y de calidad. Ello ofrece a los gestores del riesgo (la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los Estados miembros) una sólida base para la política de salud animal.

#### Resultados esperados:

- Reforzar la colaboración entre las agencias europeas y los organismos nacionales.
- A partir de una evaluación, revisar y, en su caso, ampliar las actividades de los Laboratorios Comunitarios de Referencia.

### INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de una investigación moderna en un entorno global, es esencial organizar la cooperación a diversos niveles, mediante la coordinación de las políticas nacionales o europeas, la promoción de la creación de redes entre los distintos equipos y el aumento de la movilidad de las personas y las ideas. La adopción de



acciones decisivas a nivel europeo en el ámbito de la salud animal permitirá superar la fragmentación actual de los esfuerzos desplegados en Europa.

El Séptimo Programa Marco (2007-2013), junto con las iniciativas nacionales y otras actividades europeas de investigación basadas en la cooperación, será un importante instrumento de apoyo a la investigación en materia de salud y bienestar animal.

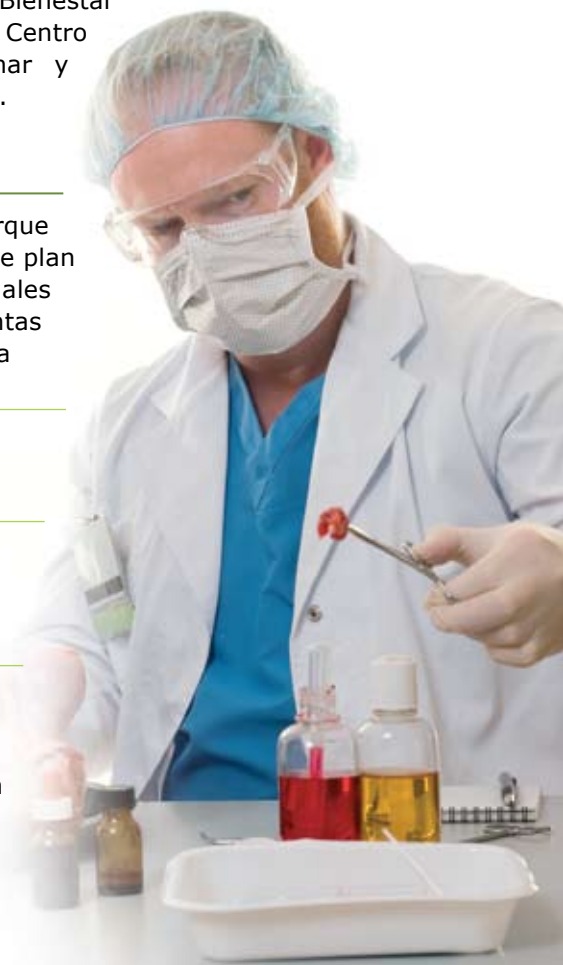
Ya se han puesto en marcha una serie de iniciativas destinadas a promover la investigación sobre las enfermedades y el bienestar de los animales, entre las que figura una convocatoria de contrato para la creación de una ERA-NET<sup>19</sup> sobre salud animal, una plataforma de información sobre la protección y el bienestar de los animales, y la puesta en marcha de la Plataforma Tecnológica Europea para la Salud Animal Global (ETPGAH) en 2004.

La Plataforma Tecnológica, liderada por la industria, debería movilizar a los sectores tanto públicos como privados en Europa para que inviertan en investigación a través de partenariados público-privados. Ello facilitará el desarrollo de herramientas nuevas y eficaces (en particular, vacunas y pruebas de diagnóstico) para el control de enfermedades animales de gran relevancia para Europa y el resto del mundo. La existencia de un marco regulador coherente es una condición previa para una política de salud animal eficaz y la elaboración y el uso de medicamentos veterinarios y de una nueva generación de vacunas.

Además, en su Plan de Acción Comunitario sobre Protección y Bienestar de los Animales, la Comisión ha propuesto la creación de un Centro Europeo sobre Bienestar Animal. Ello permitiría coordinar y fomentar la investigación para elevar los estándares actuales.

#### Resultados esperados:

- Definir un **plan de acción sobre investigación** que abarque a la industria y a otras partes interesadas pertinentes. Este plan **dará prioridad** a las amenazas relacionadas con los animales y **determinará las «lagunas»** de las actuales herramientas de control en los ámbitos de la vigilancia, el diagnóstico, la vacunación y el tratamiento.
- Garantizar un **nivel de financiación adecuado** para implementar el Plan de Acción de Investigación mediante partenariados público-privados.
- Elaborar un marco adecuado a nivel comunitario para paliar los motivos de desincentivación de los fabricantes y mantener las capacidades de la UE, especialmente para reforzar los bancos de antígenos/vacunas.
- Apoyar la investigación en terceros países por medio de la **cooperación internacional**, especialmente sobre las enfermedades exóticas que revistan un especial interés o las zoonosis descuidadas que tengan un fuerte impacto en esos países.



19. El objetivo de ERA-NET, en el contexto del Área de Investigación Europea (ERA según las sigas inglesas), es intensificar la cooperación y la coordinación de actividades de investigación (los programas) realizadas a nivel nacional o regional en los Estados miembros y Estados asociados mediante la puesta en red de las investigaciones.



# Estrategia de la ue sobre salud animal

## Ámbito de aplicación

- Animales de producción
- Animales de trabajo, deporte, ocio o exposición
- Animales de compañía
- Fauna silvestre
- Animales utilizados con fines de investigación y de docencia

## Elementos del actual marco jurídico de la UE

- Comercio y mercado intracomunitario
- Condiciones de importación y controles fronterizos
- Control, erradicación y seguimiento de las enfermedades animales
- Bienestar animal
- Alimentación animal, piensos y aditivos
- Medicamentos veterinarios
- Trazabilidad
- Investigación
- Determinación del riesgo y asesoramiento científico
- Formación y capacidades
- Comunicación
- Aspectos financieros

## Cooperación

- Dueños de animales
- Cuidadores o usuarios de animales
- Cirujanos veterinarios
- Empresas de la cadena alimentaria
- Industrias de la salud animal
- Consumidores y viajeros
- Comerciantes al por menor
- Grupos de interés para los animales y otras ONG
- Grupos de interés del campo
- Cuidadores de animales de caza, cazadores y terratenientes (fauna silvestre)
- Administraciones y otras instituciones públicas
- Instituciones de la UE
- Agencias de la UE
- Organizaciones internacionales

26

## Factores motores

- Política de Salud Pública (incluida la Seguridad Alimentaria)
  - Agenda de Lisboa (Economía, crecimiento y competitividad)
  - Política de Desarrollo Sostenible
- Compromisos internacionales:**
- Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
  - Consenso europeo sobre desarrollo (Objetivos del Milenio)

## Coherencia

- Política Agrícola Común
- Política Pesquera
- Política de Ampliación
- Política de los Consumidores
- Política del Mercado Interior
- Política Comercial
- Política de Innovación e Investigación
- Relaciones Exteriores con Terceros Países
- Política de Desarrollo
- Ayuda Externa a Terceros Países
- Normas Aduaneras
- Lucha contra el Fraude

## Principios generales

### Subsidiariedad/Proporcionalidad/Responsabilidad

Mejor comunicación – Mejor regulación – Simplificación – Reducción de la carga administrativa

## Objetivos y Plan de Acción



Comisión Europea

**Una nueva Estrategia de Salud Animal para la Unión Europea (2007-2013)  
en la que «más vale prevenir que curar»**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2007 — 26 páginas — 21,0 x 29,7 cm

ISBN 978-92-79-06846-1



# Una nueva Estrategia de Salud Animal para la Unión Europea (2007-2013) en la que *“más vale prevenir que curar”*